



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 740-2020-R
Lambayeque, 06 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 802-2020-UNPRG-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, a favor de don **Oscar Tomás Morales Soto** (Expediente N° 3398-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número veinticinco, recaída en el expediente N° 1362-2012-0-1708-JM-LA-01, del Juzgado Civil de Lambayeque, sobre pago de beneficios sociales y/o indemnización ú otros beneficios económicos, interpuesto por don Oscar Tomás Morales Soto, y requiere a la entidad demandada UNPRG para que en el plazo de seis meses cumpla con cancelar al demandante la suma de TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES, por concepto de cts, gratificaciones, vacaciones no gozadas y escolaridad; debiendo implementar los mecanismos que establece el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS y Ley N° 30317, bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del D.S. N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo de seis meses y cancelar al demandante **OSCAR TOMÁS MORALES SOTO** la suma de TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES, por concepto de cts, gratificaciones, vacaciones no gozadas y escolaridad, conforme a la sentencia judicial, recaído en el N° 1362-2012-0-1708-JM-LA-01.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión designada con Resolución N° 159-2019-R, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-29014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 740-2020-R
Lambayeque, 06 de octubre del 2020

página 02



Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/niea